

Bruselas, 7 de julio de 2026
(OR. en)

10678/26

Expediente interinstitucional:
2026/0156(NLE)

ECOFIN 833
UEM 274
FIN 908
EIB
ECB

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la
Decisión de Ejecución de 28 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la
evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Lituania

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de ...

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 28 de julio de 2021
relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Lituania**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia¹, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

¹ DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Lituania el 14 de mayo de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 28 de julio de 2021, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante una decisión de ejecución² (en lo sucesivo, «Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021»). La Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 ha sido modificada por las Decisiones de Ejecución del Consejo de 9 de noviembre de 2023³, 8 de octubre de 2024⁴, 20 de junio de 2025⁵ y 17 de febrero de 2026⁶.
- (2) El 31 de mayo de 2026, Lituania presentó a la Comisión una solicitud motivada para que esta presente una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por dicho motivo, Lituania ha presentado un PRR modificado.

Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241

- (3) Las modificaciones del PRR presentadas por Lituania debido a circunstancias objetivas se refieren a veintinueve medidas o submedidas.

² Véanse los documentos ST 10477/21 y ST 10477/21 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

³ Véanse los documentos ST 14637/23, ST 14637/23 COR 1 y ST 14637/23 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁴ Véanse los documentos ST 13498/24 y ST 13498/24 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁵ Véanse los documentos ST 9588/25, ST 9588/25 ADD 1 y ST 9588/25 ADD 1 COR en <http://register.consilium.europa.eu>.

⁶ Véanse los documentos ST 5756/26 y ST 5756/26 ADD 1 REV 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

- (4) Lituania ha explicado que nueve medidas o submedidas se han vuelto parcialmente inviables debido a limitaciones en las cadenas de suministro y dificultades técnicas imprevistas. Se trata de las medidas o submedidas A.1.3.2 (Modernización de los centros especializados en las enfermedades infecciosas), B.1.2.1 (Apoyo a la entrega de vehículos limpios y a la movilidad sostenible), B.1.2.3 (Instalación de infraestructuras de carga de vehículos y de repostaje de combustibles alternativos), B.1.3.3 (Oferta de productos y servicios de construcción que aceleren la rehabilitación de edificios), B.1.3.4 (Apoyo a la rehabilitación de edificios), D.1.4.3 (Aprendizaje profesional y formación), G.1.2.2 (Aumentar el alcance y la diversidad de las medidas de apoyo al empleo), H.1.1.2 [Apoyo a la rehabilitación de edificios (medida ampliada)] y H.1.2 (Apoyo a la adquisición de vehículos limpios para la navegación por vías interiores). Por dicho motivo, Lituania ha solicitado la modificación de las citadas medidas y submedidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.
- (5) Lituania ha explicado que se ha modificado una submedida al objeto de aplicar mejores alternativas para que siga siendo tan ambiciosa como al principio. Se trata de la submedida E.1.3.2 (Fomento de la investigación y el desarrollo). Por dicho motivo, Lituania ha solicitado su modificación. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

- (6) Lituania ha explicado que se han modificado diecisiete medidas o submedidas para aplicar mejores alternativas que permiten reducir la carga administrativa asociada y simplificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 sin dejar de cumplir con las finalidades perseguidas por las medidas y submedidas en cuestión. Se trata de las medidas y submedidas A.1.1.11 (Digitalización del sector sanitario), B.1.1.2 (Apoyo a la construcción de instalaciones individuales de almacenamiento), B.1.2.2 (Apoyo a la adquisición de vehículos de transporte público sin emisiones), B.1.2.4 [Apoyo al sector de los combustibles renovables (biometano, biocombustibles líquidos de segunda generación para el transporte e hidrógeno renovable)], B.1.4 (Mantener y aumentar la capacidad de absorción de gases de efecto invernadero), D.1.1.3 (Programa «Escuelas del Milenio»), D.1.1.5 (Ayudas a la adquisición de equipos para centros STEAM y laboratorios móviles), E.1.2.3 (Fomentar el ecosistema de empresas emergentes), E.1.3.3 (Fomentar la participación de los sectores científico y empresarial en el programa de investigación e innovación de la UE «Horizonte Europa» y en otros programas de financiación internacional), F.1.1.1 (Modernización de la gestión de recursos humanos en el sector público), F.1.4.4 (Futuros contribuyentes bien versados en cuestiones tributarias), F.1.6.1. (Nuevas herramientas de analítica de datos para la Inspección Tributaria del Estado), F.1.6.2. (Supervisión de la calidad de los datos de la Inspección Tributaria del Estado y otras instituciones), F.1.7.2. (Prototipo de puerta IETM), F.1.8 (Ventanilla única para el pago de multas), G.1.2.1 (Optimización y mejora de los procesos operativos de los servicios de empleo para garantizar una orientación sistemática al cliente) y H.1.1.1 (Actualización de los paquetes y normas de renovación). Por dicho motivo, Lituania ha solicitado la modificación de las citadas medidas y submedidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

- (7) De conformidad con el artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241, Lituania ha solicitado que los recursos liberados por la reducción del nivel de ejecución de ocho submedidas se destinen al aumento del nivel de ejecución de otras dos submedidas. Se trata de las submedidas F.1.3.5 (Consolidación de las instituciones nacionales de desarrollo) y H.1.3.2 [Apoyo a la construcción de centrales de FER (energía solar)]. Por dicho motivo, Lituania ha solicitado que se aumente el nivel de ejecución de estas dos submedidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

Corrección de errores materiales

- (8) Se han detectado dos errores materiales en el texto de la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021, que afectan a una medida y a una submedida en el marco de dos componentes. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 para corregir estos errores materiales, que no reflejan el contenido del PRR presentado a la Comisión el 14 de mayo de 2021, según lo acordado entre la Comisión y Lituania. Dichos errores materiales afectan a la submedida A.1.2.2 (Recursos humanos y capacidad de infraestructuras para la prestación de servicios de cuidados de larga duración) y a la medida C.1.1 (Transformación de la gobernanza pública de las tecnologías de la información), que se encuadran en los componentes A y C. Dichas correcciones no afectan a la ejecución de la medida y de la submedida en cuestión.

Evaluación de la Comisión

- (9) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Contribución a los objetivos de REPowerEU

- (10) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d *bis*), y el anexo V, criterio 2.12, del Reglamento (UE) 2021/241, se estima que, en gran medida (calificación «A»), el capítulo de REPowerEU contribuirá efectivamente a la seguridad energética, a la diversificación del suministro energético de la Unión, a un aumento de la implantación de las energías renovables y en eficiencia energética, a un aumento de la capacidad de almacenamiento de energía o a la necesaria reducción de la dependencia de los combustibles fósiles antes de 2030. Aunque las submedidas H.1.1.2 [Apoyo a la rehabilitación de edificios (medida ampliada)] y H.1.2 (Apoyo a la adquisición de vehículos limpios para la navegación por vías interiores) ahora son menos ambiciosas, la submedida H.1.3.2 [Apoyo a la construcción de centrales de FER (energía solar)] se ha vuelto más ambiciosa tras la reasignación de los recursos liberados por dichos cambios. El coste total estimado de las medidas de REPowerEU se mantiene inalterado, por lo que la evaluación no cambia.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

- (11) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado incluye medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos alcanzan un importe que representa el 37,2 % de la dotación total del PRR modificado y el 99,64 % del coste total estimado de las medidas del capítulo de REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado es coherente con la información incluida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.

- (12) Las modificaciones del PRR propuestas por Lituania suponen una disminución de su contribución a la consecución de los objetivos climáticos, que pasa del 38,2 % al 37,2 %. Esta evolución a la baja en la contribución a los objetivos climáticos obedece principalmente a la reducción del nivel de ejecución de la medida H.1.2 (Apoyo a la adquisición de vehículos sin emisiones para la navegación por vías interiores), cuya contribución a los objetivos climáticos es del 40 %, tras la reasignación de los recursos liberados.

Contribución a la transición digital

- (13) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición digital o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Siguiendo la metodología de cálculo establecida en el anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241, el importe global de las medidas de apoyo a los objetivos digitales supone el 23,42 % de la dotación total del PRR modificado.
- (14) La contribución del PRR modificado a la transición digital ha disminuido del 23,44 % al 23,42 %. Esta reducción obedece principalmente al menor nivel de ejecución de las submedidas D.1.4.3 (Aprendizaje profesional y formación) y G.1.2.2 [Aumentar el alcance y la diversidad de las medidas de apoyo al empleo], ambas con una contribución a los objetivos digitales del 40 %.

Cálculo de los costes

- (15) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el PRR modificado sobre el importe del coste total estimado del PRR es en promedio (calificación «B»), razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.
- (16) Atendiendo a la información facilitada, la evaluación de las estimaciones de costes de las inversiones modificadas muestra que la mayoría de las estimaciones de costes son razonables y verosímiles, aunque los datos muestran distintos grados de detalle y profundidad de los cálculos. Además, los cambios en las estimaciones de costes de las medidas modificadas están justificados y son proporcionales, por lo que no cambia con respecto al PRR original ni el carácter razonable y verosímil de estas estimaciones de costes, ni tampoco la adicionalidad de la financiación de la Unión donde resulta pertinente. Por último, el importe del coste total estimado del PRR está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

Otros criterios de evaluación

- (17) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Lituania no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), d *ter*), g), h), j) y k), del Reglamento (UE) 2021/241.

Evaluación positiva

- (18) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado.

Contribución financiera

- (19) El coste total estimado del PRR modificado de Lituania asciende a 3 849 237 823 EUR. Dado que el importe del coste total estimado del PRR modificado es igual a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Lituania, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Lituania, calculada de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo⁷ y con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 2 297 565 464 EUR. Por lo tanto, se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Lituania.

⁷ Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al Brexit (DO L 357 de 8.10.2021, p.1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1755/oj>).

- (20) Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento (UE) 2021/241, se debe establecer el importe de la contribución financiera correspondiente a Lituania. Sin embargo, mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión de 6 de mayo de 2024, por la que se reduce el importe del primer tramo de la ayuda no reembolsable correspondiente a Lituania, adoptada al amparo del artículo 24, apartado 8, del Reglamento (UE) 2021/241, dicha contribución financiera se ha reducido en 8 733 750 EUR y Lituania no puede solicitar a la Comisión el desembolso del importe de la reducción.

Préstamos

- (21) Se mantiene inalterada la ayuda en forma de préstamo puesta a disposición de Lituania por un importe de 1 551 672 358 EUR.
- (22) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia. En aras de la claridad, el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 debe sustituirse íntegramente.
- (23) La presente Decisión se entiende sin perjuicio del resultado de cualquier procedimiento relativo a la concesión de fondos de la Unión en el marco de cualquier otro programa de la Unión distinto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia o de los procedimientos relativos a las distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan incoarse, en particular en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. No exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia modificado

Queda aprobada la evaluación del plan de recuperación y resiliencia modificado de Lituania sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

Artículo 2

Modificaciones

El anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Lituania se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 3

Destinatario

La destinataria de la presente Decisión es la República de Lituania.

Hecho en ..., el

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente
